

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE GRANADA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA EL ALUMNADO DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE REALIZA EL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO O LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Orden de 2 de marzo de 2017 (BOJA nº 71, de 17 de abril) de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual.

**SEGUNDO.-** En virtud de la disposición adicional primera de la mencionada Orden, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, convoca mediante Resolución de 14 de marzo de 2018, ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2017/2018, la cual es publicada en el BOJA nº 60, de 27 de marzo de 2018.

**TERCERO.-** La Resolución de 14 de marzo de 2018 en el apartado séptimo, punto 4, contempla la posibilidad de ajustar mediante Resolución de la Dirección General con competencias en formación profesional, dichas cantidades una vez conocido el número de solicitantes y beneficiarios de la ayuda. Posteriormente, mediante Resolución de 5 de septiembre de 2018 (BOJA nº 178, de 13/09/2018), se determina la distribución por provincia de las cantidades asignadas a las ayudas por desplazamiento según línea de subvención. Correspondiéndole a la provincia de Granada las siguientes cantidades :

Línea de subvención 1: Alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo durante el curso 2017/2018 es: 16.833€.

Línea de subvención 2: Alumnado que realiza la formación práctica en la formación profesional dual durante el curso 2017/2018 es: 13.994€.

**CUARTO.-** De acuerdo con el punto cuarto de la citada Resolución de 14 de marzo de 2018, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas, tanto para la línea de subvención 1 como para la línea de subvención 2, fue el comprendido entre el 1 y el 22 de junio de 2018.

**QUINTO.-** Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de las citadas Líneas de Subvención, la unidad administrativa competente es la Delegación Territorial de Granada con competencia en materia de educación, ha analizado las solicitudes, comprobando su correcta grabación en Séneca.

**SEXTO.-** Conforme a los criterios de valoración establecidos en el punto 12 del citado Cuadro Resumen, resulta un informe de valoración, que surge del Sistema Informático Séneca, como documento denominado Listado Alumnado Solicitante por Provincia y Centros, en el que se expresa de cada centro docente y ciclo formativo: la relación de alumnos solicitantes; la denominación de la empresa, sede y dirección; distancia entre sede empresa y centro docente; jornadas previstas/jornadas reales; total distancia centro docente a sedes de empresas (se excluyen las distancias de 5 o < 5 km.); total jornadas reales (se excluyen cuando son < 80%); kms totales (total jornadas reales x total distancia centro docente a sedes empresas); valor renta; coeficiente de reparto (valor renta x kms. totales; cantidad a percibir; y por último, posibles motivos de desestimación.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 14 de septiembre de 2018, teniendo en cuenta dicho Informe de valoración, se dicta por parte del órgano instructor, propuesta provisional de resolución, que contenía la relación de alumnado solicitante de dichas ayudas consignado la cantidad a percibir, o el motivo de desestimación, en su caso.

Gran Vía 56 18071 GRANADA  
Teléfono: 95 8029000 – Fax: 958029076

Código: tFc2e827MUY0P7oQNF7dYKFTsqU0Bz.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	GERMAN GONZALEZ PEREZ	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	tFc2e827MUY0P7oQNF7dYKFTsqU0Bz	PÁGINA	1/2

**OCTAVO.-** Dicha Propuesta Provisional de Resolución fue publicada en la página web de la Consejería de Educación: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion), concediendo un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo, para que los alumnos solicitantes, tanto beneficiarios provisionales, como los desestimados, pudieran alegar lo que estimen pertinentes.

**NOVENO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2018, esta Delegación Territorial emite propuesta de resolución de concesión de ayudas para el alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en empresas o entidades situadas a una distancia superior a 5km desde el centro docente en que está matriculado.

Teniendo en cuenta, pues los antecedentes de hechos expuestos, y a la vista del citado documento de valoración, conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Línea de Subvención 1 denominada : Ayudas para el alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo situadas a una distancia superior a 5 Km desde el centro docente en que está matriculado; Y de la Línea de Subvención 2 denominada : Ayudas para el alumnado que realiza la formación práctica de la formación profesional dual en empresas o entidades situadas a una distancia superior a 5 Km desde el centro docente en que está matriculado, esta Delegación territorial

### RESUELVE

**1º.-** Conceder, (teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General competente en materia de formación profesional en las posiciones presupuestarias línea de subvención 1 03.485.00.42D y línea de subvención 2 :16.480.0042D.D1343118C1.), las ayudas determinadas en la Relación Anexa que se adjunta a esta Resolución, en la que se expresa: centro docente; denominación ciclo formativo; apellidos y nombre del alumnado solicitante que ostenta la condición de beneficiario para la obtención de ayudas por desplazamiento a empresas o Entidades que cursa enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos para el curso 2017/2018; cantidad a percibir, y motivo de desestimación, en su caso.

**2º.-** El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente o libreta de ahorro que la persona beneficiaria haya consignado en su solicitud.

**3º.-** Publicar la Resolución tal como establece el art. 19 del cuadro resumen de la Base Reguladora de las citadas líneas de subvención y teniendo en cuenta el ámbito provincial que nos compete en la siguiente página web : <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/delegacion-granada>

**4.-** La consulta individualizada se puede realizar en los siguientes enlaces :

**FACT:** <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/660/>

**FP dual:** <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/659/>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación , recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 26 de Diciembre de 2018  
EL DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN  
Por D.A. primera párrafo 2 Orden 02 de marzo de 2017

Fdo.: Germán González Pérez

Gran Vía 56 18071 GRANADA  
Teléfono: 95 8029000 – Fax: 958029076

Código: tFc2e827MUY0P7oQNF7dYKFTsqU0Bz.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	GERMAN GONZALEZ PEREZ	FECHA	26/12/2018
ID. FIRMA	tFc2e827MUY0P7oQNF7dYKFTsqU0Bz	PÁGINA	2/2